Veintemarauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Vand. En Cieza en treinta y un dias del mes de Marzo de mil setecientos y diez y ocho años yo el escribano hice
saver el auto que precede a Juan de Mathes manzano Pregonero della y echo al son de caxa lo que por el se manda
de esta otra parte en la plaza publica de esta villa, como en
las demas partes acostumbradas de ella para que llegue a noticia de todos y para que conste
lo pongo por fee y testimonio y lo firme. — entre renglones — se manda — vale.

Juan Baroca Marin

En la Villa de Cieza en veinte y nueve
de Marzo de Mill setecientos diez y ocho
estando en las salas Capitulares della los señores
de D. Joseph Antonio de Peñalba y de Cordova Abogado
de los Reales Consejos y Juez Pesquisidor y Governador Interino
de esta villa y su Partido, D. Pedro Alfonso de Marin Perez
Pineda Alferez Mayor, D. Juan Bandares, D. Manuel de
Antonio Butrago y Pagoaga, D. Andres de la Oliva
Solera Regidores, Gutierrez y Marin eslando de junto
en su ayuntamiento como lo an de uso y costumbre para
tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios
nuestro Señor y Utilidad de esta Republica con asistencia
de D. Joseph Roldan Comisario del Santo Oficio
de la Inquisicion de la Ciudad de Murcia Cura
Propio de la Parroquial de esta villa, de D. Pedro
Medina Procurador Sindico General de esta villa
y de D. Joseph Ybañez Juez de Comision para esta villa
en plaza de los soldados que a esta villa le faltan
quedan en virtud de su Repartimiento y para efecto
de echar a suertes entre los Mozos del Natural